



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



Resolución No. SCVS-IRL-2020-0000524

Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SCVS-IRL-2019-00006240 de 05 de agosto de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, el 21 de agosto de 2019, se dispuso la liquidación de varias compañías, por encontrarse Disueltas de Pleno Derecho, entre ellas la compañía **CASTRO CARDENAS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**;

QUE en virtud de la resolución antes indicada, se designó como liquidador al representante legal, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE la señora Carmen Victoria Sánchez Benítez, apoderada del Dr. José Leopoldo Castro Cárdenas, quien funge como Presidente de la compañía **CASTRO CARDENAS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, con el número de trámite 98751-0041-19, entre otros aspectos informa a esta entidad de control que quien se desempeñaba como Gerente renunció a su cargo;

QUE el Art. 364 de la Ley de Compañías señala: *"La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho, y nombrar a un liquidador en su reemplazo."*

QUE el Art. 11 del REGLAMENTO SOBRE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, CANCELACIÓN Y REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y REVOCATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS señala *"Remoción del representante legal y nombramiento de liquidador. En cualquier momento de este proceso, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado, podrá remover al representante legal y nombrar un liquidador en su reemplazo."*

QUE en virtud de la normativa antes indicada, mediante Resolución SCVS-IRL-2019-00039005 de 19 de diciembre de 2019, se designó como liquidadora a la Dra. ANDREA BELÉN AGUIRRE SALAZAR, cuyo nombramiento no ha sido inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía;

QUE, la Dra. ANDREA BELÉN AGUIRRE SALAZAR, mediante comunicación recibida el 16 de enero de 2020 signada con el número de trámite 98751-0041-19, manifiesta *"excusarme ya que por motivos personales no podré ser liquidadora de la misma"*;

QUE El Art. 391 de la Ley de Compañías señala: *"El liquidador designado por la Superintendencia puede ser removido por esta, de oficio o a petición de socios o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, cuando se hubieren producido hechos que ameriten su remoción."*

N° TRAMITE: 8991-0041-20
DOCUMENTO: Nombramiento
EXP: 145192
27/01/20 15:4E



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA



QUE El inciso 1 del Art. 24 del REGLAMENTO SOBRE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, CANCELACIÓN Y REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y REVOCATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS señala *"El liquidador designado por la Superintendencia puede ser removido por esta, de oficio o a petición de socios o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, cuando se hubieren producido hechos que ameriten su remoción."*

QUE El tercer inciso del Art. 27 del REGLAMENTO SOBRE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, CANCELACIÓN Y REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES Y REVOCATORIA DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS señala *"La remoción de todo liquidador designado por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado, podrá realizarse de oficio o a petición de socios o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, siempre que se hubieren producido hechos que ameriten su remoción, como los indicados en el inciso final del artículo 388 de la Ley de Compañías, (...)."*

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

QUE el infrascrito dispuso a la Unidad Jurídica de la Intendencia Loja proceder con la elaboración de la resolución pertinente y designar al Ing. Dalton Miguel Cueva Cueva como liquidador de la compañía **CASTRO CARDENAS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones No. SCVS-INAF-DNTH-2018-0180 de 3 de septiembre de 2018; y, No. SCVS-INAF-DNTH-2019-0084 de 4 de abril de 2019;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, el nombramiento de liquidadora de la Dra. ANDREA BELÉN AGUIRRE SALAZAR, en calidad de Liquidadora Principal de la compañía **CASTRO CARDENAS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**; el cual no ha sido inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR Al Ing. Dalton Miguel Cueva Cueva como Liquidador Principal de la compañía **CASTRO CARDENAS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA

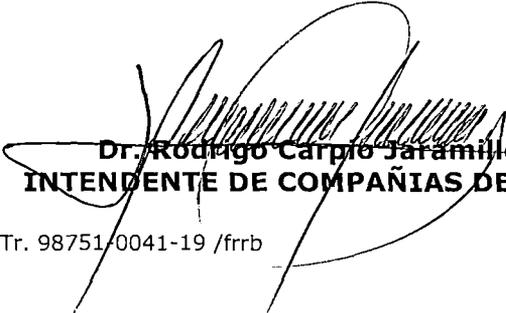


ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de Liquidador de la compañía **CASTRO CARDENAS CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"** en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. - ADVERTIR al Liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal 7 de Loja del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del cantón Loja.

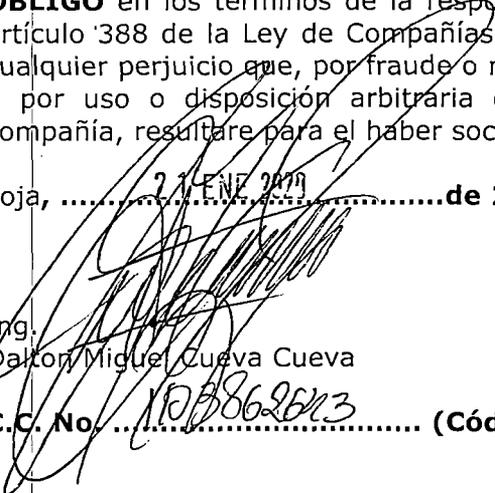
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Loja, 17 de enero 2020.


Dr. Rodrigo Carpio Jaramillo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

Ref. Exp. 145192// Tr. 98751-0041-19 /frrb

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **CASTRO CARDENAS CIA. LTDA., "EN LIQUIDACION", DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros."

Loja, 21 ENERO 2020de 2020.

Ing. 
Dalton Miguel Cueva Cueva

C.C. No. 103862613 (Código dactilar V333312222)